



SELLO QVARTO, DIEZMARAVES  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y TRES.

Exposición de D. L. Don Marcos Aguado Verdad de esta Ciudad Dip que  
 D. Maffrey haviendo Considerado sobre Vno y otro papel, que a Vra Ciudad se a  
 agudo tocante al propuesto, Discutiendo formas para la cobranza de los Catorze quintos  
 Cabeson de m. y me o fijos a su Magestad; Puelbe a proponer al zelosa y prudente  
 des para pagar = Consideración de V. S. el voto de ambas disposiciones en el modo =  
 El Repartimiento portabullas de la Vna en el mismo Precio, que  
 Lado poción al Repartimiento por familias; y esta solo aña de Vnos co  
 demas Vno en la azumbre, Cosa de Corta Consideración para los al  
 mentos de ningunos, ni que por falta desta pequeña poción aya a  
 sido quien lo aya pasado contrabaxo; Conque onesto son Iguales  
 ambas disposiciones moralmente =  
 El Repartimiento portabullas de la franco el azeite de lo que portenez e  
 amillones, Como el Repartimiento Por familias; Conque ambian onesto  
 ban Iguales =  
 El Repartimiento portabullas, con la prohibición de Carnecerias por  
 tiulares, da lugar a mas Vaso precio en la carne; Si bien no es este  
 el mas ordinario consumo de los Pobres =  
 Iquedando ambas disposiciones de Igual Combeniencia en lo precio  
 de los mantenimientos, con poca diferencia no estimable, ni por  
 decrable en lo prudencial =  
 Sepone en la consideración de V. S. que esta disposición portabullas  
 sobre de ser baratos los mantenimientos mas necesarios para los po  
 bres, no carga nada a los Vecinos; y el Repartimiento  
 Por familias los graua acada uno de par =